



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 1 de 10

200-17

**DECRETO No. ( 164 )  
(26 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO MERITOCRÁTICO  
PARA LA DESIGNACIÓN OBJETIVA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DE  
LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE Y  
LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, PERIODO  
LEGAL 2022-2025”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, señala que cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del jefe de Control Interno se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.
- b) Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, facultad para nombrar a los jefes de control interno o quienes haga sus veces, en la Rama Ejecutiva del orden Territorial a los gobernadores y alcaldes.
- c) Que el inciso segundo del artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020, establece: Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.
- d) Que el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, establece como requisitos mínimos para el desempeño del cargo Jefe de Control Interno en los Municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta Los siguientes:

**MÁXIMO**

Título profesional  
Título de posgrado en la modalidad de especialización  
Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

**MÍNIMO**

Título profesional  
Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>DECRETOS</b>	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 2
		Página 2 de 10

- e) Que el artículo 2.2.21.8.6. del Decreto 1083 de 2015 determina las funciones que corresponden a la experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno así:

*Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:*

1. *Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistema de Control Interno.*
2. *Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.*
3. *Actividades de auditoría o seguimiento.*
4. *Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.*
5. *Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;*
6. *Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.*
7. *Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional*
8. *Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.*
9. *Evaluación de riesgos y efectividad de controles.*
10. *Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.*

- f) Que el inciso tercero del artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.*



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 3 de 10

- g) Que el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas. ✓
- h) Que en el inciso tercero de este mismo artículo se consagra que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.
- i) Que procede establecer un procedimiento meritocrático de selección objetiva del jefe de la dependencia encargada de la Oficina de Control Interno en la Administración Central y Entidades Descentralizadas del del municipio de Candelaria Valle del Cauca. ✓
- j) Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: *Implementación y Convocatoria.*** Impleméntese y convóquese al procedimiento meritocrático de selección objetiva para proveer el cargo de Jefe de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Candelaria Valle y las Entidades Descentralizadas del orden municipal, para el período enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2025. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO: *Etapas.*** El procedimiento tendrá las siguientes etapas:

#	DESCRIPCIÓN
1	Divulgación de la convocatoria.
2	Recepción de Hojas de vida.
3	Revisión del cumplimiento de requisitos.
4	Conformación del Banco de Hojas de Vida de candidatos
5	Aplicación de pruebas a candidatos que cumplen requisitos mínimos.
6	Entrevista Psicológica a participantes que aprueben las pruebas.
7	Valoración de Hojas de Vida a participantes entrevistados.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA DECRETOS</b>	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 2
		Página 4 de 10

8	Conformación del Banco de Hojas de Vida de candidatos a Jefe de Control Interno.
9	Designación o Nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO: *Identificación del Empleo.*** Los siguientes son los cargos de Jefe de Control Interno a proveer en el marco de la presente Convocatoria, en el Nivel Central de la Administración y la Entidades Descentralizadas, así:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE EMPLEO A DESIGNAR
Municipio de Candelaria	Jefe Coordinación de Control Interno	006	1	1
ESE Hospital Local de Candelaria	Asesor de Control Interno	105	1	1
EMCANDELARIA E.S.P.	Jefe de Control Interno	006	1	1
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAM.	Jefe de Control Interno	006	1	1
Candeaseo S.A., E.S.P.	Jefe de Control Interno	006	1	1

**ARTÍCULO CUARTO: *Cronograma.*** Adóptese para el cabal desarrollo del procedimiento meritocrático de selección objetiva para la designación del Jefe de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Candelaria Valle y las Entidades Descentralizadas del orden municipal, el siguiente cronograma:

ETAPA	ÍTEM	RESPONSABLE	FECHA
<b>1. DIVULGACIÓN CONVOCATORIA</b>	Publicación del Acto Administrativo de convocatoria en la página web oficial de la Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca, <a href="http://www.candelaria-valle.gov.co">www.candelaria-valle.gov.co</a>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2021.
<b>2. RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	Los documentos soporte para acreditar requisitos se deberán enviar escaneados en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:talentohumano@candelaria-valle.gov.co">talentohumano@candelaria-valle.gov.co</a>  Las certificaciones de experiencia deberán cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015.	Secretaría de Desarrollo Administrativo	2 y 3 de Diciembre de 2021, hasta las 5:00 p.m. del día 03 de diciembre.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 5 de 10

ETAPA	ÍTEM	RESPONSABLE	FECHA
<b>3. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA</b>	<p>El comité de revisión de hojas de vida verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el cargo, a partir de los soportes radicados por los interesados.</p> <p>Así mismo revisarán que las certificaciones de experiencia cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.</p>	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Desde el día 4 de Diciembre de 2021 al día 6 de Diciembre de 2021. ✓
<b>4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA</b>	Se publicarán para efectos informativos, el resultado de revisión de las hojas de vida en la página web de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle, <a href="http://www.candelaria-valle.gov.co">www.candelaria-valle.gov.co</a>	Departamento Administrativo de Planeación e Informática ✓	Martes 7 de Diciembre de 2021.
<b>5. RECLAMACIÓN RESULTADOS REVISIÓN HOJAS DE VIDA</b>	Se recibirán las reclamaciones sobre los resultados de la revisión de las hojas de vida al correo electrónico <a href="mailto:talentohumano@candelaria-valle.gov.co">talentohumano@candelaria-valle.gov.co</a>	Departamento Administrativo de Planeación e Informática	Jueves 9 de Diciembre de 2021. De 8:00 am – 5:00 pm.
<b>6. RESPUESTA RECLAMACIONES RESULTADOS REVISIÓN HOJAS DE VIDA</b>	Se enviará respuesta de las reclamaciones a los correos electrónicos relacionados en la hoja de vida SIGEP, de cada aspirante.	Departamento Administrativo de Planeación e Informática	Viernes 10 de Diciembre de 2021.
<b>7. BANCO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS</b>	Con los resultados de la revisión de hojas de vida y respuesta de reclamaciones, acompañados de los correspondientes soportes, se conformará el banco de hojas de vida de los candidatos con aquellas que cumplan los requisitos mínimos de experiencia y formación académica exigida por la ley, para posterior citación a la evaluación de competencias.	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	Viernes 10 de Diciembre de 2021.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>DECRETOS</b>	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 2
		Página 6 de 10

ETAPA	ÍTEM	RESPONSABLE	FECHA
<b>8. APLICACIÓN PRUEBA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	<p>La Alcaldía Municipal con el apoyo de expertos practicará la prueba en la que se evaluarán las competencias requeridas para el desempeño del cargo, a los integrantes del banco de hojas de vida que remita la Secretaría de Desarrollo Administrativo.</p> <p>Lugar: <b>Punto Vive Digital</b> – Calle 11 # 9-81 / Candelaria Valle.</p> <p>Hora: <b>8.00 am – 11:00 am.</b></p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	Sábado 11 de Diciembre de 2021.
<b>9. RESULTADOS DE PRUEBA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	<p>Se publicarán los resultados de la prueba de evaluación de competencias a efectos informativos en la página web de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, <a href="http://www.candelaria-valle.gov.co">www.candelaria-valle.gov.co</a>.</p>	Departamento Administrativo de Planeación e Informática	Lunes 13 de Diciembre de 2021.
<b>10. RECLAMACIONES PRUEBAS COMPETENCIAS</b>	<p>Se reciben solicitudes de revisión de clasificación de aspirantes con evaluación de <b>NO CUMPLE</b> competencias básicas y funcionales a través del correo:</p> <p><a href="mailto:talentohumano@candelaria-valle.gov.co">talentohumano@candelaria-valle.gov.co</a></p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	14 de Diciembre de 2021 de 8:00 am a 5:00 pm.
<b>11. RESPUESTA A RECLAMACIONES PRUEBAS COMPETENCIAS</b>	<p>Se enviará respuesta de las reclamaciones a los correos electrónicos relacionados en la hoja de vida SIGEP, de cada aspirante.</p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	15 de Diciembre de 2021.
<b>12. RESULTADOS DEFINITIVOS DE PRUEBA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS</b>	<p>Se publicarán los resultados definitivos de la prueba de evaluación de competencias a efectos informativos en la página web de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, <a href="http://www.candelaria-valle.gov.co">www.candelaria-valle.gov.co</a>.</p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	15 de Diciembre de 2021.
<b>13. ENTREVISTA PSICOLÓGICA</b>	<p>Se realizará a los aspirantes que obtengan 70 o más puntos en la prueba de evaluación de competencias.</p> <p>Lugar: <b>Escuela de la Música</b> – Carrera 9 # 12-71 / Candelaria Valle</p> <p>Hora: <b>8.00 am – 5:00 pm.</b></p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	16 de Diciembre de 2021.
<b>14. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA</b>	<p>Se realizará a los participantes que se presentaron a la evaluación de competencias comportamentales, entrevista psicológica.</p>	COMITÉ DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA	16 de Diciembre de 2021.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA DECRETOS</b>	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 2
		Página 7 de 10

ETAPA	ÍTEM	RESPONSABLE	FECHA
<b>15. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO MERITOCRÁTICO</b>	<p>Se publicará, para efecto informativo, los resultados definitivos del procedimiento meritocrático para designación objetiva de los jefes de control interno en las Entidades descentralizadas del orden municipal y de la Administración Central de Municipio en la página web de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca.</p> <p><a href="http://www.candelaria-valle.gov.co">www.candelaria-valle.gov.co</a></p> <p>Se remitirán los mismos al Alcalde Municipal para que expida el (los) acto(s) administrativo(s) de nombramiento o designación.</p>	Secretaría de Desarrollo Administrativo	Viernes 17 de Diciembre de 2021.
<b>16. NOMBRAMIENTO</b>	<p>Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de competencias, sin perjuicio de la facultad discrecional del nominador, se expedirá el acto administrativo de nombramiento de los responsables de control interno en las Entidades Descentralizadas del orden municipal y de la Administración Central de Municipio de Candelaria Valle del Cauca.</p>	DESPACHO ALCALDE Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	Viernes 17 de Diciembre de 2021.
<b>17. POSESIÓN</b>	<p>Los designados, nombrados, como Jefes de Control Interno tomarán posesión del cargo.</p>	SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y/O GERENCIA DE LA RESPECTIVA ENTIDAD	Sábado 01 de Enero de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO: *Requisitos para la presentación y recepción de las hojas de vida.*** Los aspirantes a integrar el banco de hojas de vida de candidatos, del cual se designará al Jefe de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Candelaria Valle y las Entidades Descentralizadas del orden municipal, para el período 2022-2025, deberán remitir al correo electrónico institucional [talentohumano@candelaria-valle.gov.co](mailto:talentohumano@candelaria-valle.gov.co), los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en el formato de la Función Pública (SIGEP).
2. Copia del documento de identidad.
3. Tarjeta profesional en los casos legalmente exigidos según la formación académica.
4. Copia del diploma o acta de grado de los estudios de pregrado.
5. Copia del diploma o acta de grado de los estudios de postgrado.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 8 de 10

6. *Certificación(es) que acrediten experiencia en asuntos de control interno expedida(s) por autoridad competente en la que se acredite la experiencia de conformidad con el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 1083 de 2015.*
7. *Manifestación de no estar incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar el empleo.*
8. *Evaluación Médico Ocupacional.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El ciudadano que aspire participar en el presente proceso deberá señalar mediante escrito el empleo específico al cual aspira y le entidad a la que pertenece el cargo, sin que sea posible postularse a más de un empleo y entidad so pena de ser rechazada su postulación.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico, en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en la hoja de vida del SIGEP.*

**ARTÍCULO SEXTO: Revisión de las hojas de vida.** El comité de revisión verificará cada una de las hojas de vida que se recepcionen en el correo institucional especificado, con el propósito de constatar que los aspirantes cumplan con las competencias laborales y requisitos mínimos de formación académica y experiencia fijados en la Ley para ocupar el cargo de jefe de control interno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Conformación del banco de candidatos.** Con los resultados de la revisión de las hojas de vida, acompañados de los soportes correspondientes, se conformará el banco de candidatos con aquellas que cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos en la ley, y el mismo será remitido al Secretario de Desarrollo Administrativo para la citación a la prueba de evaluación de competencias. ✓

**ARTÍCULO OCTAVO: Evaluación de competencias.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.21.8.3. del Decreto 1083 de 2015, previo a la designación en el empleo del jefe de control interno, al aspirante o aspirantes que hubieren cumplido los requisitos y con los cuales se hubiere conformado el banco de candidatos, se les evaluará las competencias requeridas para el desempeño del empleo, señaladas en el Decreto 989 de 2020, a través de la práctica de una prueba diseñada y efectuada por expertos externos vinculados a la Secretaría de Desarrollo Administrativo del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

PESO	MEDIO	FACTOR
20 %	Hoja de vida	Valoración de Soportes académicos y de experiencia relacionada.
60 %	Prueba escrita	Evaluación de competencias básicas y funcionales para el cargo Jefe de Control Interno. Decreto No. 989 de

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA DECRETOS</b>	Código: 54-PGQ-FT-197
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 2
		Página 9 de 10

		2020.
20 %	Entrevista	Evaluación de competencias comportamentales para el cargo Jefe de Control Interno. Nivel Directivo.

**ARTÍCULO NOVENO: *Entrevista psicológica.*** Con los aspirantes que obtengan un mínimo de 70 puntos en la evaluación de competencias se desarrollará una entrevista, de carácter sumatorio, para determinar si cuentan con las competencias comportamentales y funcionales requeridas para el cargo.

**ARTÍCULO DECIMO: *Valoración de hoja de vida.*** A los aspirantes habilitados que se presenten a la entrevista psicológica, se les practicará evaluación de la hoja de vida para determinar si obtienen puntos adicionales por formación académica o experiencia profesional relacionada. El peso ponderado de este factor es del 20% en el procedimiento, de conformidad con las siguientes escalas

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO	MÁXIMO TOTAL
5	1	2	3	11 DE 20

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO

44 MESES	DE 45 A 56 MESES	DE 57 A 68 MESES	MAS DE 68 MESES	MÁXIMO TOTAL
3	1	2	3	9 DE 20

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: *Nombramiento.*** El Alcalde del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, en ejercicio de la facultad discrecional para proveer el cargo, y con base en los resultados del procedimiento meritocrático de selección objetiva para la evaluación de las competencias para desempeñar el empleo, designará al Jefe de Control Interno de cada una de las entidades descentralizadas del orden municipal y de la Alcaldía Municipal, para el periodo 2022-2025, es decir, desde la posesión, el día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *Comité de revisión de hojas de vida.*** El Comité de Revisión de Hojas de Vida, será el encargado de verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para desempeñar el cargo de Jefe de Control Interno, a partir de los soportes radicados por los interesados en conformar el Banco de Hojas de Vida de Candidatos, y deberán remitir al Despacho del Alcalde, para que ejecute el procedimiento meritocrático de selección objetiva para el cargo.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
DECRETOS**

Código: 54-PGQ-FT-197

Fecha: 26-Abril-2021

Versión: 2

Página 10 de 10

Igualmente, el Comité tendrá a cargo la valoración de la hoja de vida de los candidatos que superen la prueba de competencias.

El Comité de Revisión de Hojas de Vida estará conformado por tres miembros de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, así:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO
Martha Rocío Banguera Albornoz	Secretario de Desarrollo Administrativo
Martha Lucía Maya Potosi	Director Administrativo Jurídico
Gustavo Adolfo Bonilla Morales	Director de Departamento Administrativo de Planeación e Informática

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *Publicación.*** Publicar el presente Decreto en la página web de la Alcaldía de Candelaria [www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co).

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: *Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Candelaria Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA**  
Alcalde Municipio de Candelaria – Valle del Cauca

**Gestión Documental**

Original: Despacho  
Serie: Historias Laborales  
Copia: Según destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Arley de Jesús Arbeláez	Asesor Despacho	
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Martha Maya Potosi	Directora Dirección Jurídica	
Aprobó	Dr. Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.